

AUDIENCIA PUBLICA 107

En nombre de la Comisión de Usuarios queremos reiterar lo expresado en anteriores Audiencias Públicas convocadas para la participación de los usuarios via digital y no mixta, impidiendo que la ciudadanía pueda expresarse en un lugar físico, con la presencia de medios masivos de comunicación y sectores interesados.

Agregar, también que la comunicación pública de la Audiencia realizada a través del Boletín Oficial y tres medios gráficos, hoy resulta irrelevante y mostraría la voluntad de que no haya muchos participantes.

Hoy está aceptado que cualquier evento que no tenga la debida promoción a través de los medios masivos de comunicación y las redes sociales, pasa desapercibido.

Todas las localidades donde estas empresas prestan servicios, tienen medios escritos y digitales que informan sobre los intereses locales y son los mejores comunicadores; las facturas de las distribuidoras deberían también haber informado sobre la Audiencia Pública.

De este modo, los usuarios de La Plata, que tuvieron cerradas las oficinas de CAMUZZI GAS PAMPEANA entre 2020 y 2024, los usuarios de CHASCOMUS donde CAMUZZI ha cerrado sus oficinas, los usuarios de LITORAL GAS de Rosario, que mantienen aun fresca la memoria de la explosión del 6 de agosto de 2013, los de METROGAS que no olvidan la explosión de octubre de 2017 en la calle Neuquén y Gavilán, del 12 de febrero de 2023 de Pedro Morán y Quevedo, del 23 de julio en el Barrio Castex y del 3 de agosto 2023, en Montes de Oca y Martín Garcia, hechos en los que hubo víctimas fatales y daños a viviendas, no fueron informados.

Ninguno de ellos sabe que hoy se realiza esta Audiencia Pública y nosotros estamos convencidos de que hay que lograr el involucramiento de los usuarios en la discusión de los temas que resultan de vital importancia. Pero de esta manera, no se logra evidentemente.

El proyecto original de la Ley Bases, contenía 667 artículos y se redujeron a 238 artículos en los que se aprobaron la Declaración de emergencia pública, la ratificación del DNU 70/2023, la Desregulación económica, los Derechos de exportación, la privatización de las Empresas del Estado, el Sistema previsional y el RIGI.

En ese contexto de un paquete de temas de tamaña trascendencia fue incorporada la reforma de la Ley 24.076, en su artículo 155. Pasó desapercibida en el debate parlamentario; no se trató este tema ni en Diputados ni en Senadores, no conocemos ninguna exposición de algún legislador que se haya referido al tema.

Debemos recordar que cuando se discutió el texto de la Ley 24.076, en junio de 1992 en la Camara de Diputados su legitimidad quedó desvirtuada por el voto del llamado diputrucho; sin embargo lo falsamente aprobado se asumió como legal.

En esta oportunidad, podremos decir que la Ley Bases y en particular el artículo 155 que aprueba la extensión de las concesiones por 10 años más, es legal pero podríamos cuestionar su legitimidad cuando está claro que no hubo debate, que se aprobó sin ser tratado dentro de un paquete de leyes inconmesurable, por su número y diversidad de temas.

Los usuarios no escuchamos ni vimos que este tema, fuera expuesto en los programas de radio y televisión que hablaron profusamente de la Ley Bases y entrevistaron a legisladores que hablaron de otros puntos de dicha ley , pero no de este tema.

Por ende ningún usuario se enteró que el gobierno nacional propuso la ampliación de la prórroga de las licencias de distribución de gas natural por un plazo suplementario de 10 años.

Tampoco vemos que en esta Audiencia Pública haya representantes de los gobiernos de Santa Fe y Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para opinar; legisladores, diputados y senadores que votaron la aprobación

de la prórroga debieran estar aquí para explicarnos y fundamentar su voto.

La licencia de las tres distribuidoras que han solicitado la prórroga vencen en 2027, cuando vence el mandato del actual gobierno. Es conveniente que las licencias que vencen en 2027 sean prorrogadas por un gobierno que en ese año, puede no estar al frente del Poder Ejecutivo ?.

Es conveniente que dos años antes de dicho vencimiento reciban el premio de la prórroga sin conocerse cual va a ser el desempeño de las distribuidoras en el período 2025 – 2027 ?. Alguien puede garantizar que eso sea así ?.

Un tema esencial, que no es responsabilidad, de su tratamiento por parte del ENARGAS, pero si de las autoridades nacionales y de sus organismos de control tiene que ver con los reclamos dinerarios efectuados permanentemente por las licenciatarias en contra del Estado Nacional como pasivo regulatorio ,que estas manifiestan se han producido por los incumplimientos contractuales del año 2002 a la fecha. Esto es nuevamente reiterado en esta oportunidad al solicitar la prórroga de sus licencias.

No debería el Estado nacional mediante la Secretaría de Energía con los organismos de control, resolver previamente esta cuestión fundamental con un estudio integral y transparente , en beneficio de la comunidad toda, exigiendo que las empresas ajusten sus números también en función de la ampliación contractual solicitada . Entendemos que esto debiera hacerse, para iniciar así una nueva etapa contractual.

En la propuesta del Poder Ejecutivo de modificación de la Ley 24.076, debería haber incorporado una cláusula que dispusiera que a partir de la caducidad de la licencia y la prórroga de la misma , se establecen nuevas condiciones contractuales que mejoren los condicionamientos que ha tenido el Estado nacional en su relación con las distribuidoras y que produjo la permanente fijación de actualizaciones a cuenta y partidas de compensación por fuera de los contratos.

En defensa de los derechos de los usuarios debió haber eliminado la neutralidad impositiva que beneficia a las distribuidoras perjudicando a los usuarios de todo el país, que debemos pagar tasas municipales, provinciales e impuestos nacionales que les corresponderían pagar a las empresas?.

Por último, hacer mención a los resultados de la privatización del gas natural, con datos del INDEC, del último Censo Nacional de 2022.

METROGAS: El 21,51% de los hogares de la ciudad de Buenos Aires, no tiene gas natural. En los 11 distritos del Gran Buenos Aires, donde la empresa presta el servicio el 40,33% permanece sin gas natural

LITORAL GAS: El 52% de los Hogares de Santa Fe, no tiene gas natural. En los 7 distritos de la provincia de Buenos Aires donde actúa la empresa el 40,5% de los hogares no tiene gas natural.

CAMUZZI PAMPEANA: En La Pampa el 10,54 % no tiene gas y el 33,52% de los hogares de las 162 localidades de la provincia de Buenos Aires, donde brinda el servicio, no tienen gas natural.

Cuánto de responsabilidad tienen las licenciatarias en esta situación y cuánta responsabilidad es del Estado nacional, es un tema a resolver pero los usuarios queremos que se concrete efectivamente lo que se manifestó en el momento de las privatizaciones: Que en muy pocos años el servicio de gas natural llegaría a todos los argentinos. Han pasado 32 años y esa promesa no se cumplió.

En suma, la Comisión de Usuarios por todo lo expuesto precedentemente considera no conveniente y prematuro decidir hoy la continuidad de las licencias y manifiesta en consecuencia su rechazo al pedido de las licenciatarias.

METROGAS				
LOCALIDAD	CANTIDAD DE HOGARES	HOGARES CON GAS	HOGARES SIN GAS	% SIN GAS
Ciudad Buenos Aires	1.406.735	1.104.065	302.670	21,51%
11 distritos Provincia de Buenos Aires	1.434.458	855.917	578.541	40,33%
	2.841.193	1.959.982	881.211	31,01%

LITORAL GAS				
AREA DE CONCESION	CANTIDAD DE HOGARES	HOGARES CON GAS	HOGARES SIN GAS	% SIN GAS
Santa Fe	1.289.967	619.291	670.676	52,00%
6 distritos Provincia de Buenos Aires	172.852	102.864	69.988	40,50%
	1.462.819	722.155	740.664	50,63%

CAMUZZI GAS PAMPEANA				
LOCALIDAD	CANTIDAD DE HOGARES	HOGARES CON GAS	HOGARES SIN GAS	% SIN GAS
La Pampa	141.573	126.650	14.923	10,54%
162 localidades de Provincia de Buenos Aires	1.903.953	1.265.917	638.036	33,52%
	2.045.526	1.392.567	652.959	31,92%